

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA (2024).

I. OBJETO

Constituye el objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las entidades deportivas que se definen en la base III, y que organicen eventos deportivos celebrados o a celebrar en el año 2024 en la provincia de Almería según las características definidas para estos en la base V y con el objeto de financiar cualquiera de los gastos establecidos en la base VI.

La convocatoria se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2024, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería en su sesión de 1 de marzo de 2.024, en la línea de “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro” correspondiente al Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, denominada “Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la provincia de Almería 2024”.

II. RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se regirán, además de por lo previsto en las mismas, por la siguiente normativa: la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (BOP núm. 231, de 02/12/2021 (OGS), las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería, la legislación sectorial aplicable atendiendo a la materia regulada en estas bases; y demás normativa de carácter general que resulte de aplicación.

III. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

1) Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las entidades deportivas siguientes:

- a) Las entidades deportivas andaluzas que estén inscritas en el Registro Andaluz de Entidades deportivas. Estas se clasifican en clubes deportivos, secciones deportivas y federaciones deportivas.
- b) Las entidades deportivas - no andaluzas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Entidades Deportivas o similar, según la normativa que les resulte de aplicación.

2) Las entidades deportivas (en adelante, entidades) deberán reunir los requisitos de los beneficiarios para la obtención de la subvención recogidos en el artículo 3 de la OGS:

- No incurrir en ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. Deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	1/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La realización de la actividad subvencionada habrá de tener cabida en el objeto o fines sociales de la misma.
- No tener pendiente de justificar subvenciones percibidas de la Diputación Provincial de Almería dentro del plazo establecido en la convocatoria, convenio o acto de otorgamiento, o, en su caso, en el plazo a que hace referencia el art. 70.3 RLGs, salvo que, previa solicitud, se haya acordado su ampliación por el órgano competente.

3) Los requisitos indicados en el punto anterior, se acreditarán mediante **declaración responsable**. La Diputación podrá consultar o recabar dichos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que el interesado se opusiera a ello.

No obstante, cuando la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000,00€, la presentación de las declaraciones responsables sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4) **No podrán** concurrir a esta convocatoria aquellas entidades deportivas beneficiarias de otras subvenciones o patrocinios concedidas por el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería para el mismo evento.

IV. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

1. El porcentaje de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% de la cuantía solicitada por el beneficiario para los gastos establecidos en la base VI con el límite máximo de cinco mil (5.000,00) euros, impuesto sobre el Valor Añadido excluido para el caso de que el IVA sea susceptible de recuperación o compensación. En este sentido indicar que en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

2. El importe de la subvención a conceder en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. En el caso de que la subvención se otorgue por una cuantía inferior al 100% del presupuesto aceptado, la persona o entidad beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios por el importe restante para completar la financiación del evento deportivo subvencionado.

V. EVENTOS DEPORTIVOS SUBVENCIONABLES

Los eventos que serán objeto de subvención según estas bases reguladoras, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que se celebren en un municipio de la Provincia de Almería y cuenten con el apoyo, la autorización, o bien que el Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma del municipio del evento tenga constancia de su realización.
- Que las modalidades que se organicen estén reconocidas por las Federaciones deportivas andaluzas / españolas correspondientes. Sólo no requerirán de esta condición aquellos eventos

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	2/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de carácter nacional o internacional cuyo deporte o prueba pueda ser considerada entre las nuevas modalidades no adscritas a una federación deportiva.

- Que el evento este incluido en el calendario oficial de la Federación Deportiva Andaluza/ española correspondiente, o que cuente con el reconocimiento expreso de esta.
- Que se trate de competiciones de carácter autonómico, nacional o internacional, en las que esté contrastado el nivel técnico de los deportistas que participen.
- Que tengan repercusión en los medios de comunicación y/o redes sociales.
- Que no hayan sido subvencionados, asistidos económicamente o patrocinados por el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería.

VI. GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la condición de gasto subvencionable los siguientes:

- Servicios de comunicación, incluidos aquí: soportes de difusión y propaganda, servicios de prensa y publicidad escrita o audiovisual y campañas de publicidad del proyecto presentado y aprobado.
- Servicios técnicos deportivos especializados, incluidos aquí: coordinación y organización, servicios arbitrales y servicios técnicos auxiliares y/o voluntarios necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Servicios logísticos y tecnológicos, incluidos aquí: de acondicionamiento y/o alquiler de espacios deportivos, adquisición y/o alquiler de equipamiento deportivo, transporte y/o montaje, gestión de resultados e inscripciones y gestión de software y medios audiovisuales.
- Servicios sanitarios y de seguridad para cobertura de las actividades del proyecto, incluidos aquí: Ambulancias y/o personal sanitario, personal de seguridad y/o auxiliar y material de asistencia sanitaria.
- Desplazamiento de personas, incluidos aquí: deportistas, personal técnico y/o de organización. Los gastos de combustible no se subvencionarán.
- Material fungible correspondiente al desarrollo técnico y práctico de la actividad, incluidos aquí: material deportivo de competición y material complementario.
- Trofeos, artículos de premiación y obsequios de productos locales, estando excluidos los premios de carácter dinerario.
- Obsequios publicitarios.
- Manutención de participantes y organizadores, siempre que el desarrollo de la actividad deportiva sea superior a 6 horas de duración.
- Los gastos de avituallamiento de los participantes durante o después de la competición/actividad.
- Alojamiento de participantes y organizadores, siempre que el desarrollo de la actividad deportiva sea superior a 12 horas de duración.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	3/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estos gastos deberán acreditarse mediante facturas a nombre de la entidad beneficiaria o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Asimismo, deberán responder de manera indubitada a la naturaleza del proyecto subvencionado, resultar estrictamente necesarios y ser realizados no más tarde del 31 de diciembre de 2024. Se considerará que los gastos están realizados si han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por estas bases.

VII. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

Podrá subcontratarse la ejecución total o parcialmente de las actividades que integren el objeto de la subvención respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la LGS y 68 del RLGS.

En ningún caso podrá concertarse la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades **vinculadas** con el beneficiario. Se considera que existe vinculación cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b. Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c. Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d. Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e. Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f. Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g. Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	4/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VIII. CUANTÍA MÁXIMA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía máxima de las subvenciones a las que se refieren estas bases asciende a **cien mil euros (100.000,00 €)** con cargo a la aplicación 9000 341 48000 del vigente presupuesto, denominada “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro”.

Los efectos de todos los actos de trámite dictados en este expediente de gasto se entenderán condicionados a que, al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

IX. TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica. Para participar en el procedimiento, conocer el estado de su expediente y realizar cualquiera de los trámites, los interesados deberán acudir telemáticamente a la sede electrónica de la Diputación de Almería. Los usuarios se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (CI@ve, DNIe, certificado electrónico, etc.), siempre a nombre de la entidad solicitante.

En el tablón de anuncios de dicha web, se encontrará una sección dedicada a subvenciones y ayudas, dentro de la cual se publicarán todos los anuncios, publicaciones o notificaciones relativos a la presente convocatoria y a su justificación.

SOLICITUDES

Solo se podrá presentar una solicitud por entidad.

1) Previo a la presentación de la solicitud, la entidad solicitante debe estar dado de alta en Terceros-Apoderamientos, siguiendo la siguiente ruta:

<https://www.dipalme.org>

Seleccionando el apartado: Sede Electrónica

o bien desde el enlace:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme>

Destacados: **Terceros-Apoderamientos**

El interesado deberá cumplimentar los datos que aparecen en la “Ficha de Terceros-Registro de Apoderamientos-Documentación”.

Así mismo, se rellenará la pestaña “Cuentas bancarias” a fin de indicar el número de la cuenta donde realizar el ingreso de la subvención. (En este caso, no será necesario que este documento sea validado por la entidad bancaria).

Y en su caso la pestaña Representantes, para autorizar a las personas que precise para actuar en su nombre. Se podrán adjuntar los documentos que considere necesarios para acreditar la representación.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	5/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2) Las solicitudes se ajustarán al modelo adjunto que se publica con la convocatoria, y se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería, a la que se podrá acceder en la dirección electrónica siguiente:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850002_SolicitudSubvencionExterna&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

3) A la solicitud general se acompañará:

- a) **Anexo I**, firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad.
- b) Proyecto del evento deportivo (**Anexo II**). Este proyecto deberá estar firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad. El presupuesto del proyecto deberá estar nivelado en gastos e ingresos.

En ningún caso tendrá la consideración de subsanable la **falta de presentación total o parcial del proyecto**, salvo los meros errores o defectos materiales o de forma que si serán subsanables.

4) Junto a los dos documentos anteriores se habrá de acompañar:

- Certificado firmado electrónicamente, expedido por la Federación Española o Andaluza correspondiente en el que señale que el evento está incluido en el calendario oficial de la Federación o que cuenta con el reconocimiento expreso de ésta, salvo en aquellos casos de modalidades deportivas en las que no exista la misma.
- En el caso de municipios menores de 20.000 habitantes, escrito del Ayuntamiento, firmado electrónicamente, donde se manifieste que dicho Ayuntamiento apoya, autoriza o tiene constancia de la celebración del mismo.
- Para el caso de municipios mayores de 20.000 habitantes, siempre que el evento se realice en un espacio público o instalación de titularidad municipal, se habrá de aportar escrito del Ayuntamiento firmado electrónicamente, donde se manifieste que dicho Ayuntamiento apoya, autoriza o tiene constancia de la celebración del mismo.
- En el caso de eventos que transcurran por más de un municipio podrá presentarse un solo escrito, correspondiente al que pueda considerarse Ayuntamiento organizador o sede.
- En el caso de las Entidades/Secciones no registradas en el registro andaluz de entidades deportivas, deberán acreditar, mediante certificado firmado electrónicamente, su inscripción en el Registro Oficial de Entidades Deportivas o similar, según la normativa que les resulte de aplicación.

5) La presentación de la solicitud implica la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios siempre que no se hubiera opuesto expresamente.

6) La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las obligaciones y términos contenidos en las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	6/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7) En caso de modificar la solicitud, dentro del plazo de presentación establecido, se tendrá por válida la última que presente.

8) No se tendrán por presentadas las solicitudes que se presenten en forma distinta a la recogida en esta base, de conformidad con el apartado 8 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

X. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

1) Acompañará a la solicitud la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario, en el supuesto de que se haya manifestado la oposición expresa a la consulta de los datos consignados en la solicitud:

- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social en el caso de no autorizar a la Diputación a obtener los mismos.

2) En caso de que los documentos exigidos hubieran sido aportados anteriormente por el interesado a la Diputación, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos. Excepcionalmente, si no pudiera recabarse algún documento, el órgano instructor podrá requerirle a la persona o entidad interesada nuevamente su aportación.

3) La documentación acreditativa consistirá en documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de comprobación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Igualmente, se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica reconocida. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

XI. CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1) Esta convocatoria de subvenciones, junto con un extracto de las mismas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y también íntegramente en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, pudiendo ser consultadas a través de la página web de la Intervención General de la Administración del Estado en la dirección electrónica:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

2) Para la presentación electrónica de la solicitud, se accederá a través de la OFICINA VIRTUAL de la Diputación de Almería, en el siguiente enlace:

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	7/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850002_SolicitudSubvencionExterna&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES** a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que dicho plazo concluyese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

XII. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

1) Si en la solicitud presentada no se hubieran cumplimentado los extremos exigidos en la base X o no se acompañara de la documentación exigida o excepcionalmente no se haya podido recabar los documentos, según lo establecido en la base XI, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2) Los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en apartado 1 de la base X en la dirección electrónica que se indica, en caso contrario no serán admitidos, entendiéndose desistidos por no subsanar en el plazo previsto.

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850010_SubsanarSubvencionesCiudadano&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

3. En ningún caso tendrá la consideración de subsanable la falta de presentación total o parcial del proyecto objeto de la convocatoria, salvo los meros errores o defectos materiales o de forma, que sí serán subsanables.

XIII. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al/la Delegado/a del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La evaluación será llevada a cabo por la Comisión de Valoración compuesta por:

- Presidente/a:

- El/La diputado/a delegado/a de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

- Vocales:

- Técnico Superior de Deporte o técnico/a en gestión deportiva del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social.
- Jefe del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social. o técnico/a en gestión deportiva del Negociado que le sustituya.
- Técnico/a en actividades deportivas del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	8/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Secretario:

- El Jefe del Servicio Jurídico de Deportes, Vida Saludable y Juventud o técnico/a de administración general que le sustituya.

Corresponde a la Comisión de Valoración presentar al/la Diputado/a Delegado/a de Deportes, Vida Saludable y Juventud un informe que deberá expresar la relación de solicitudes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, teniendo en cuenta los criterios de valoración previstos en la base XIV.

El/la Diputado/a, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva debidamente motivada, que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno. Esta resolución tendrá carácter definitivo, aunque el importe de la subvención a conceder sea inferior al que figura en la solicitud presentada. En estos casos no se instará la reformulación de solicitudes.

3. La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión

XIV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PUNTUACIÓN MÍNIMA

1) La Diputación de Almería subvencionará los eventos objeto de la presente convocatoria con una cuantía que resultará de aplicar los criterios de valoración que se indican a continuación, conforme al artículo 10 de la OGS, y sin que esta cuantía pueda exceder del importe de 5.000,00 € establecido en la base IV y en todo caso de la cuantía solicitada por el beneficiario.

2) Los criterios de valoración son:

1º. Ámbito y trayectoria del evento – De 0 a 30 puntos.

a) Ámbito, naturaleza y categoría del evento. Hasta un total de 15 puntos.

- Ámbito del evento: Hasta un máximo de 7 puntos:
 - Autonómico: 3 puntos
 - Nacional: 5 puntos
 - Internacional: 7 puntos
- Naturaleza del evento: Hasta un máximo de 5 puntos:
 - No oficial: 1 punto
 - Prueba oficial: 3 puntos
 - Campeonato oficial: 5 puntos
- Categoría del evento: Hasta un máximo de 3 puntos:
 - Base/Veterano: 1 punto
 - Absoluto: 3 puntos

b) Trayectoria del evento indicando su nº de ediciones. Hasta un total de 5 puntos.

- Entre 2 y 3 ediciones: 1 punto.
- Entre 4 y 6 ediciones: 3 puntos
- Entre 7 y 9 ediciones: 4 puntos

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	9/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 10 o más ediciones: 5 puntos
- c) Participación de una categoría adaptada o inclusiva. 3 puntos.
- d) Participación de deportistas de ambos géneros. 3 puntos.
- e) Información complementaria o adicional. Hasta un total de 4 puntos.
- 2º. Organización y desarrollo del evento – De 0 a 35 puntos.**
- a) Participación de entidades deportivas en la organización y nivel de desempeño que asume cada una de ellas. Hasta un total de 5 puntos.
- b) Medios empleados para la comunicación y difusión del evento. Hasta un total de 5 puntos.
- Redes sociales: 1 punto.
 - Web: 2 puntos.
 - Prensa y radio: 3 puntos.
 - Streaming: 4 puntos.
 - Televisión: 5 puntos.
- c) Modelo de gestión del alojamiento del evento. Hasta un total de 5 puntos.
- La organización informa de ofertas de alojamiento: 2 puntos.
 - La organización gestiona el alojamiento: 4 puntos.
 - La participación incluye el alojamiento: 5 puntos
- d) Medidas de sostenibilidad y respeto al medioambiente. Hasta un total de 7 puntos
- e) Plan de seguridad y autoprotección. Hasta un total de 5 puntos.
- Servicios médicos: Hasta un máximo de 3 puntos.
- Coordinación con el centro de salud: 1 punto.
 - Presencia de Médico / D.U.E / Fisioterapeuta: 1 punto.
 - Presencia de dotación S.V.B: 2 puntos.
 - Presencia de dotación S.V.A: 3 puntos.
- Servicios de seguridad: Hasta un máximo de 3 puntos.
- Por cada medio de seguridad presente en el evento: 1 punto.
- f) Información complementaria o adicional. Hasta un total de 8 puntos.
- 3º. Impacto socio-económico y gestión presupuestaria del evento – De 0 a 35 puntos.**
- a) Valoración de la cofinanciación en el presupuesto general del evento. Hasta un total de 10 puntos.
- Por cofinanciar hasta el 10 %..... 1 punto
 - Por cofinanciar entre el 10,01 %. y el 30%..... 2 puntos

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	10/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Por cofinanciar entre el 30,01 % . y el 40%.....4 puntos
- Por cofinanciar entre el 40,01 % . y el 50%..... 6 puntos
- Por cofinanciar entre el 50,01 % . y el 60% 8 puntos
- Por cofinanciar más del 60%..... 10 puntos

b) Evaluación técnica del impacto económico de evento, de acuerdo con los criterios del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería. Hasta un total de 15 puntos.

c) Información complementaria o adicional. Hasta un total de 10 puntos.

RESUMEN	Puntos máximos
1º. Ámbito y trayectoria del evento	30
2º. Organización y desarrollo del evento	35
3º. Impacto socio-económico y gestión presupuestaria del evento	35
TOTAL	100

3) Las solicitudes serán evaluadas con arreglo a los criterios expuestos y solo podrán ser subvencionadas aquellas que superen **los 60 puntos**, siendo desestimadas las que obtengan una puntuación inferior.

XV. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y será publicada en el tablón de anuncios de la Web de Diputación conteniendo, al menos, indicación expresa de:

1. Relación de entidades beneficiarias, con indicación de proyecto, aspecto o aspectos subvencionados y del plazo de ejecución, puntuación obtenida en aplicación de cada criterio de valoración y de la puntuación total.
2. Cuantía de la subvención concedida y la aplicación presupuestaria del gasto.
3. Forma, secuencia de pago y requisitos exigidos para su abono.
4. Las condiciones que se impongan al beneficiario
5. Importe a justificar.
6. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.
7. Relación, según orden decreciente de la puntuación obtenida, de todas las solicitudes que no hayan sido estimadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida, con indicación de la puntuación obtenida en aplicación de cada criterio de valoración y de la puntuación total.

Los beneficiarios, una vez efectuada la notificación, podrán aceptar o renunciar a la subvención. En caso de que no renuncien expresamente en el plazo de 10 días naturales desde la notificación se entenderá que aceptan la misma.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	11/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XVI. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS

1) Asumir todas las obligaciones y responsabilidades previstas en estas bases, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas la Diputación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la normativa indicada.

2) Cumplir con la finalidad que fundamenta la concesión de esta subvención de acuerdo con el proyecto presentado.

3) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad, utilizando los medios de difusión adecuados, pudiendo consistir en la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería y/o Costa de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales; o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales. En el caso de que la actividad ya se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

También se podrá realizar dicha publicidad, incluyendo el logotipo de la Diputación Provincial de Almería y/o Costa de Almería en los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño, así como en el material deportivo que se utilice para el desarrollo de las actividades.

***Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en el siguiente enlace:**

<https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincia+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

** En caso de incumplimiento, de esta obligación por el beneficiario será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reintegro o pérdida de derecho al cobro del 5 al 20% de la subvención concedida, sin perjuicio de las sanciones a las que pudiera dar lugar dicho incumplimiento).*

4) Comunicar por escrito al Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del RGS, que establece que una vez recaída la resolución de la concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos, tal y como establece el artículo 17.3 I) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe a terceros. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Así, será comunicada cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del proyecto, que se pudiera producir. Se informará a los técnicos del Área del grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos, cuando estos lo requieran.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	12/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

XVII. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1) La justificación de la subvención deberá efectuarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de la actividad objeto de la subvención, o en su caso en el plazo máximo de un mes desde la publicación del acuerdo de concesión si la actividad estuviese ya realizada.

La cantidad mínima a justificar se obtendrá del resultado de aplicar al presupuesto del proyecto el porcentaje que suponen la subvención concedida respecto de la cuantía solicitada, no pudiendo ser la cuantía solicitada superior a cinco mil (5.000,00) euros, en otro caso se tendrá en cuenta esta cantidad.

2) La justificación de la subvención concedida se realizará de forma electrónica a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850010_JustificarSubvencionesCiudadano&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

Dicha justificación se realizará, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación (**Anexo III**), firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. **Asimismo, se acreditará la difusión de la financiación**, mediante algunas de las medidas establecidas en el apartado 3 de la base XVI.
- b) Declaración responsable (**Anexo IV**), firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad de haber efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el proyecto subvencionado.
- c) Memoria económica (**Anexo V**), firmada electrónicamente por el presidente de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, identificando que gastos se financian con la subvención concedida por la Diputación.
 - Una relación detallada de otros ingresos o ayudas que hayan financiado dicha actividad o proyecto, con indicación del importe y procedencia.
 - Junto con la relación anterior se aportarán los documentos y facturas justificativas de los gastos que se financian con el importe de la subvención concedida por el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, así como las acreditaciones de pago de los mismos.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	13/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3) El abono de la subvención se efectuará mediante un único pago, previa justificación por parte de las entidades beneficiarias en los plazos establecidos anteriormente. Este abono se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada, respecto de la mínima a justificar exigida en el acuerdo de concesión.

XVIII. REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

A) **Las facturas:** deberán reunir los requisitos previstos en el R.D. 1619/2012 y, en tal sentido deben reflejar el siguiente contenido:

1.- Datos identificativos de su expedidor así como del destinatario de las operaciones que será el beneficiario de la subvención (nombre y apellidos, razón o denominación social completa, NIF /CIF y domicilio fiscal).

2.-Concepto, fecha, número de la factura, detalle de los conceptos con IVA o exención del mismo (**debiendo indicar el motivo de dicha exención**) e importe.

3.-Descripción de forma clara y precisa de los conceptos y unidades en su caso, **que deberán estar directamente asociados a la realización de las actividades deportivas subvencionadas**. Solo serán subvencionables los gastos incluidos en cada uno de los conceptos establecidos en la base VI.

Deberá tenerse en cuenta que:

a. **Contenido:** No se aceptarán las facturas que no cumplan los requisitos indicados arriba y tampoco se considerarán válidas, a efectos de la justificación, las facturas emitidas a persona física o jurídica distinta de la entidad beneficiaria de la subvención.

b. **Original:** En ningún caso se admitirán fotocopias, tickets o albaranes.

c. **Fecha:** Los gastos deben estar realizados en el periodo de ejecución de la actividad, (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024,) si la factura se emite en fecha posterior debe aparecer en la misma la fecha de realización del servicio o suministro facturado.

d. **Pago:** Los documentos de gasto deben acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago.

* **Claridad:** No se aceptarán aquellos documentos de pago que no permitan identificar claramente el gasto del proyecto al que corresponden.

* **I.V.A.:** Respecto de la parte subvencionable de la factura:

a. Si la Entidad deportiva solo realiza operaciones declaradas exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1. 13º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se podrá justificar íntegramente con cargo a la subvención concedida el IVA soportado.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	14/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b. Si la Entidad deportiva realiza también operaciones no declaradas exentas, solo podrá justificar con cargo a la subvención concedida el IVA soportado no deducible derivado de esas operaciones, por aplicación del porcentaje de prorrateo que le sea de aplicación.

c. En el caso de que el IVA soportado sea deducible, no será subvencionable.

B) Otros documentos justificativos: Sólo serán aceptados si han sido generadas por personas directamente relacionadas con el desarrollo de la actividad.

C) Presupuestos de los gastos subvencionables: Cuando el importe de alguno de los gastos subvencionables supere las cuantías establecidas para los contratos menores en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (15.000 € más IVA para servicios y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

XIX. GASTOS SUBVENCIONABLES HABITUALES: REQUISITOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

Además de lo establecido en la base XVIII, los siguientes gastos, dado su carácter habitual en este tipo de actividades, merecen un tratamiento específico que facilite su justificación. Así, los gastos que a continuación se relacionan deberán contener los siguientes datos:

***ALOJAMIENTO**

En la/s factura/s se detallará el número de personas alojadas y las fechas de la pernoctación.

***MANUTENCIÓN**

En el caso de establecimientos dedicados a la restauración y hostelería, en la/s factura/s se detallará el número de comensales y la fecha del servicio.

***DESPLAZAMIENTO**

Transporte público: en el caso de desplazarse en vehículos de transporte colectivo discrecionales, en la/s factura se detallará la fecha y el origen y destino del desplazamiento.

En el caso de vehículos de alquiler: se podrá subvencionar los gastos de alquiler, siempre que conste en la factura las fechas del alquiler admitiéndose solo las que se hayan realizado entre las 48 horas antes y después de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	15/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Uso de vehículos particulares: declaración responsable firmada por el titular del vehículo y conformada por el representante de la entidad beneficiaria, en la que se deberá detallar:

- DNI del titular del vehículo
- Matrícula del vehículo
- Motivo del desplazamiento
- Municipio de salida y destino
- Kilómetros recorridos
- Fecha del desplazamiento
- Coste del desplazamiento (número de kilómetros multiplicado por **0,26 €**).

*SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

Estos gastos, serán justificados mediante **factura/s** detallada del servicio o actividad que realiza, con las correspondientes retenciones de IRPF e IVA, si procede. No se podrá justificar este gasto mediante nóminas.

Se admitirá **recibo** cuando el servicio se haya prestado por persona física. En dicho recibo debe constar el concepto detallado de los servicios realizados, así como los días en que se ha prestado, datos del emisor, datos del receptor, cantidad abonada con la retención del IRPF correspondiente en su caso.

XX. ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS SUBVENCIONABLES

El pago de las facturas podrá ser realizado como máximo dentro del plazo de justificación. Los medios de pago aceptados y su forma de acreditación son:

1. Dinero en efectivo: La factura contendrá la expresión: “PAGADO” o “CONTADO”). El importe máximo para pagos en metálico será el legalmente establecido. (Actualmente es de **1.000,00 €** de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal).

2. Transferencia bancaria: Cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario.

3. Tarjeta de débito o crédito: Solo tarjeta a nombre de la entidad, deberá aportarse comprobante del pago con tarjeta junto con la documentación bancaria del cargo realizado.

4. Pagos on line: La factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario y de una declaración responsable, en la que conste que dicho gasto se ha imputado exclusivamente a la subvención, en la cuantía que corresponda.

XXI. CRITERIOS DE GRADUACIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS

Se estará a lo establecido en la Base 56ª de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería 2024.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	16/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXII. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el coste de la actividad subvencionada. El beneficiario informará al órgano concedente de la obtención de otros recursos.

XXIII. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Las entidades interesadas en esta convocatoria contarán con el asesoramiento técnico general, necesario para el correcto desempeño de lo dispuesto en esta normativa, se prestará a través del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, correspondiendo la relación técnica y administrativa del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería:

- Pabellón Moisés Ruíz. Carretera de Nijar s/n. 04009-Almería.

Teléfonos:

Servicio Técnico de Deporte: 950211549/ 950211836/ 950 211345/ 950211546

Servicio Jurídico y Administrativo: 950 211362/ 950211853 /950211147

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	17/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXTRACTO

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BNS) - (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Entidades que se relacionan a continuación y que organicen eventos deportivos celebrados o a celebrar en el año 2024 en la provincia de Almería.

- Las entidades deportivas andaluzas que estén inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Estas se clasifican en clubes deportivos, secciones deportivas y federaciones deportivas.
- Las entidades deportivas no andaluzas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Entidades Deportivas o similar, según la normativa que les resulte de aplicación.

Segundo. Finalidad

Constituye el objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las entidades deportivas y que organicen eventos deportivos celebrados o a celebrar en el año 2024 en la provincia de Almería.

Tercero. Bases Regulatorias

Publicación en el B.O.P. de Almería, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la página web de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org)

Cuarto. Cuantía

Cuantía global de la asistencia económica: cien mil (100.000) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. de Almería.

Sexto. Otros datos

Tramitación

La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web www.dipalme.org

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	18/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Los recogidos en el modelo de SOLICITUD GENERAL

DATOS DEL REPRESENTANTE

Los recogidos en el modelo de SOLICITUD GENERAL

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO :

3.- DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona que suscribe, en nombre y representación, de la entidad solicitante, en relación con la subvención solicitada, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE, la citada entidad:

1) Cumple todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención que solicita según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

2) Consiente que el órgano gestor recabe de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida que estuviera en poder de aquellas.

Se opone a que la Diputación recabe electrónicamente la citada documentación (marcar una "X" en caso de que proceda). (En caso de oponerse, estará **obligada a aportar los documentos** necesarios para facilitar esa información).

3) Autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de los datos aportados o que aporte a cualquier tramitación relativa a la subvención/es que solicita.

4) A la fecha de esta petición se han solicitado y/o concedido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

ENTE OTORGANTE	SOLICITADA*	CONCEDIDA*	IMPORTE

* Marcar con una "X" si a fecha de esta solicitud la subvención ha sido solicitada o está concedida.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	19/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No se han solicitado ni concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad (marcar una "X" en caso de que proceda).

5) Comunicará a la Diputación de Almería, tan pronto como se otorguen, las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o ente público / privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, no recogidos en el cuadro anterior y cuya cuantía se destine total o parcialmente a este Proyecto.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	20/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

PROYECTO

DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE			
Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA			
<i>Las Entidades/Secciones no registradas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, deberán acreditar, mediante certificado, su inscripción en el Registro Oficial de Entidades Deportivas o similar, según la normativa que les resulte de aplicación</i>			
PERSONA/S RESPONSABLE/S DEL EVENTO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO

1. ÁMBITO Y TRAYECTORIA DEL EVENTO		
DENOMINACIÓN	DEPORTE	Nº EDICIÓN
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO		

1.1 OBJETIVOS	
OBJETIVO 1	
OBJETIVO 2	
OBJETIVO 3	
OBJETIVO 4	
OBJETIVO 5	

1.2 ÁMBITO, NATURALEZA Y CATEGORÍA DEPORTIVA DEL EVENTO		
<i>NOTA: El Evento deberá estar acreditado mediante el certificado federativo correspondiente.</i>		
ÁMBITO		
AUTONÓMICO <input type="checkbox"/>	NACIONAL <input type="checkbox"/>	INTERNACIONAL <input type="checkbox"/>
NATURALEZA		
CAMPEONATO OFICIAL <input type="checkbox"/>	CAMPEONATO OFICIAL <input type="checkbox"/>	CAMPEONATO OFICIAL <input type="checkbox"/>
TORNEO/PRUEBA CLASIFICATORIA OFICIAL <input type="checkbox"/>	TORNEO/PRUEBA CLASIFICATORIA OFICIAL <input type="checkbox"/>	PARTIDO/TORNEO/PRUEBA OFICIAL <input type="checkbox"/>
TORNEO/PRUEBA TURÍSTICO-DEPORTIVO <input type="checkbox"/>	TORNEO/PRUEBA TURÍSTICO-DEPORTIVO <input type="checkbox"/>	PARTIDO/TORNEO/PRUEBA NO OFICIAL <input type="checkbox"/>
CATEGORÍA		
ABSOLUTO <input type="checkbox"/>	ABSOLUTO <input type="checkbox"/>	ABSOLUTO <input type="checkbox"/>
BASE/VETERANO <input type="checkbox"/>	BASE/VETERANO <input type="checkbox"/>	BASE/VETERANO <input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (en caso de haber alguna información que complete la ya aportada)		

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	21/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.6 MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE



Nota: Puede consultar más información sobre medidas de sostenibilidad y respeto al medioambiente entrando en el siguiente [enlace](#)

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN ESTE APARTADO

2.7 PLAN DE SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN

De conformidad con el Real decreto 195/2007, de 26 de junio, **todo evento deportivo debe contemplar un plan de seguridad y autoprotección. Clicquen afirmativamente** en caso de que ustedes prevean tener un plan disponible durante la celebración del evento del que trata el presente proyecto

2.7.1 DIRECTORIO DE RESPONSABLES

RESPONSABLE DEL EVENTO	Nº TELÉFONO
RESPONSABLE DE SEGURIDAD	Nº TELÉFONO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (en caso de haber alguna información que complete la ya aportada)

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	24/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



--

2.7.2 SERVICIOS MÉDICOS PRESENTES EN EL EVENTO

COORD. CENTRO SALUD ATENCIÓN SANITARIA (MEDICO/D.U.E./ FISIOTERAPIA) S.V.B. S.V.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (en caso de haber alguna información que complete la ya aportada)

--

2.7.3 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PRESENTES EN EL EVENTO

VOLUNTARIOS/PERSONAL HABILITADO PROTECCIÓN CIVIL SEGURIDAD PRIVADA
 POLICÍA LOCAL POLICÍA NACIONAL/GUARDIA CIVIL

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (en caso de haber alguna información que complete la ya aportada)

--

3. IMPACTO SOCIO-ECONÓMICO Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL EVENTO

3.1 DESTINATARIOS

Nº PARTICIPANTES PREVISTOS	ESTIMACIÓN DE ASISTENCIA DE PÚBLICO	
ÁMBITO DE PROCEDENCIA (estimación en número)		
MUNICIPAL	PROVINCIAL	AUTONÓMICO
CATEGORÍAS		
SUB-16 <input type="checkbox"/>	SUB-21 <input type="checkbox"/>	SENIOR/ABSOLUTO <input type="checkbox"/>
GÉNERO		
MASCULINO <input type="checkbox"/>	FEMENINO <input type="checkbox"/>	MIXTO <input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (en caso de haber alguna información que complete la ya aportada)		

3.2 PRESUPUESTO

3.2.1 INGRESOS	
CONCEPTOS:	IMPORTE INGRESO
SUBVENCIÓN QUE SOLICITA A DIPUTACIÓN	
APORTACION DEL/LA SOLICITANTE	
OTRAS APORTACIONES (Especificar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales)	

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	25/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III

MEMORIA DE ACTUACIÓN

ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE

1. ÁMBITO Y TRAYECTORIA DEL EVENTO		
DENOMINACIÓN	DEPORTE	Nº EDICIÓN
ASPECTOS A DESTACAR EN LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO, ASÍ COMO SUS POSIBLES INCIDENCIAS		

2. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

2.1 CALENDARIO Y LOCALIZACIÓN DEL EVENTO			
FECHA INICIO		FECHA FINAL	
NÚMERO DE MUNICIPIO/S DONDE SE DESARROLLÓ EL EVENTO			
FECHA	MUNICIPIO	INSTALACIÓN/UBICACIÓN	

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	27/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



--

2.5 DATOS DE ALOJAMIENTO

Indicar el número de personas alojadas en el total de los días

ESTIMACIÓN DE ALOJAMIENTO

LA ORGANIZACIÓN HA GESTIONADO DIRECTAMENTE

INFORMACIÓN ADICIONAL

--

2.6 MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE



Nota: Puede consultar más información sobre medidas de sostenibilidad y respeto al medioambiente entrando en el siguiente [enlace](#)

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN ESTE APARTADO

--

2.7 PLAN DE SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN

Indique con qué recursos ha contado para el desarrollo del evento

2.7.1 SERVICIOS MÉDICOS PRESENTES EN EL EVENTO

COORD. CENTRO SALUD ATENCIÓN SANITARIA (MEDICO/D.U.E./ FISIOTERAPIA) S.V.B. S.V.A.

INCIDENCIAS

--

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	29/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



--

2.7.2 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PRESENTES EN EL EVENTO

VOLUNTARIOS/PERSONAL HABILITADO <input type="checkbox"/>	PROTECCIÓN CIVIL <input type="checkbox"/>	SEGURIDAD PRIVADA <input type="checkbox"/>
POLICÍA LOCAL <input type="checkbox"/>	POLICÍA NACIONAL/GUARDIA CIVIL <input type="checkbox"/>	
INCIDENCIAS		

3. PARTICIPACIÓN

Nº PARTICIPANTES	ASISTENCIA DE PÚBLICO			
ÁMBITO DE PROCEDENCIA <i>(en número)</i>				
MUNICIPAL	PROVINCIAL	AUTONÓMICO	NACIONAL	INTERNACIONAL
CATEGORÍAS <i>(en número)</i>				
SUB-16	SUB-21	SENIOR/ABSOLUTO	VETERANOS/MASTER	ADAPTADO/INCLUSIVO
GÉNERO <i>(en número)</i>				
MASCULINO			FEMENINO	
INCIDENCIAS				

4. DOSSIER FOTOGRÁFICO, CLASIFICACIÓN Y RESULTADOS *(Por cada medio empleado debe adjuntarse enlace/s directo/s para su verificación)*

4.1 FOTOS

Cartel, montaje, participación, salida, desarrollo, meta, entrega de trofeos, etc... donde aparezca en alguna/s la imagen corporativa de diputación, así como la imagen del patrocinador/es, en caso de haberlo.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	30/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



🖼️

🖼️

🖼️

🖼️

🖼️

🖼️

🖼️

Para la adecuada "subida" de archivos en la correspondiente Plataforma digital de Diputación para la justificación de esta subvención, es imprescindible que las fotos que anexe contengan poco "peso". Max. 200 Kb por foto.

4.2 CLASIFICACIÓN Y RESULTADOS (Por cada medio empleado debe adjuntarse enlace/s directo/s para su verificación)

Documento a Firmar electrónicamente por la persona que ostenta la representación legal de la Entidad Deportiva

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales [en este enlace](http://www.dipalme.org), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	31/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DENOMINACIÓN PROYECTO _____
SUBVENCIÓN CONCEDIDA _____
IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR _____
IMPORTE FINAL DEL PROYECTO _____

D/Dª _____, en calidad de _____ de la Entidad

en relación con el proyecto subvencionado de referencia, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se han efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el proyecto subvencionado.

Al presente documento **se adjuntan** los siguientes documentos:

1. **Memoria de actuación (Anexo III):** descripción del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación de la entidad.
2. **Memoria Económica Justificativa (Anexo V):** Declaración del/la Presidente/a de la relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad, indicando los gastos de realización del proyecto de referencia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
3. **Facturas a nombre de la entidad beneficiaria o documentos** de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida por la Diputación, así como justificantes de pago.
4. **Tres presupuestos** que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tenga que haber solicitado el beneficiario.

Marcar con una cruz si se presentan estos presupuestos.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	32/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
IMPORTE FACTURA	

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	34/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

El número total de justificantes relacionados es de _____ La suma de estos justificantes asciende a _____ €, importe coincidente con el total de la actividad o prueba.

***En ningún caso se consideran gastos subvencionables el IVA de las facturas cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.**

***Relacionar todas las facturas o justificantes. El importe total de estas ha de ser igual al importe final del proyecto/activades subvencionado/a-as.**

***Deberán adjuntarse las facturas, así como los justificantes de pago de los gastos que se financien y sumen el importe de la subvención de Diputación**

5. Que los justificantes que se adjuntan de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida por esta Diputación no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, asistencias económicas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL PRESIDENTE/A O LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	aSEtd+HrogWpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	26/03/2024 07:59:39
Observaciones		Página	35/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSEtd%2BHrogWpPfovZ8daVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

